



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 04 de abril de 2025

**DICTAMEN CAGyMJ N° 13/2025**

**TAE A-01-00000713-3/2025 s/ Cierre Presupuesto 2024.**

Mediante Informe N° 80/25 SISTEA, la Dirección General de Programación y Administración Contable (DGPAC), se dirigió a la Secretaría de Administración General y Presupuesto (SAGyP), informando la ejecución correspondiente al cierre presupuestario del Ejercicio 2024 para el Consejo de la Magistratura.

Agregó al respecto: *“La Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en su carácter de órgano rector del Sistema de Contabilidad, dictó la Disposición N° DI-2024-111-GCABA-DGCG sobre las normas de cierre de cuentas del ejercicio 2024 para la elaboración de la Cuenta de Inversión a elevar a la Legislatura. Dicha Disposición, en su artículo 32, estableció que “... Los Poderes Legislativo y Judicial (Legislatura de la CABA, Ministerio Público, Consejo de la Magistratura y Tribunal Superior) que no desarrollan su gestión en los módulos respectivos del SIGAF, tendrán plazo hasta el 31 de enero del año siguiente al del cierre para registrar en el SIGAF, la etapa de devengado y de corresponder la del pagado, de la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre del año del cierre. Vencido el plazo, se darán de baja a los usuarios habilitados en el SIGAF de dichos organismos, para aprobar los formularios correspondientes. Las OGESES respectivas deberán efectuar las adecuaciones de créditos y de programación presupuestaria en término, de tal manera que permitan el registro en el SIGAF de las ejecuciones realizadas por dichos organismos. Si la etapa del pagado se produce en ejercicios siguientes al del devengado y cierre, corresponde registrar esa etapa del pagado en el SIGAF, mediante el formulario C58.-“A fin de dar cumplimiento a la normativa antes mencionada se elevan las planillas de ejecución presupuestaria de la Jurisdicción 7 –Consejo de la Magistratura, informándose que se ha ejecutado un total de \$ 268.035.884.276 (98% del crédito vigente), quedando un saldo sin ejecutar de \$ 5.238.377.192. Por último, se informa que en virtud de que los fondos ingresados totalizan la suma de \$ 273.274.261.468 (s/ ADJ 6060/25), corresponde reintegrar a la Tesorería del GCBA la suma de \$ 5.238.377.192. de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33, que estableció “...Los Organismos Descentralizados y los dependientes de otros Poderes que no ejecuten la totalidad de las entregas de fondos o remesas que les fueran efectivamente pagadas con cargo al ejercicio que se cierra, deberán devolver los fondos no utilizados ante la Dirección General de Tesorería, antes del 28 de Febrero del año siguiente al del cierre, excepto cuando una norma legal expresamente disponga que no corresponde su devolución...”.*



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Consecuentemente, se incorporó la Res. SAGyP N° 41/2025, que dispone: *“Artículo 1º: Apruébase la ejecución presupuestaria del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Jurisdicción N° 7) correspondiente al Ejercicio 2024, conforme se detalla en el Adjunto 6059/24, el cual forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2º: Apruébase la transferencia de los fondos recibidos correspondientes a partidas presupuestarias no devengadas durante el Ejercicio 2024, por la suma de pesos cinco mil doscientos treinta y ocho millones trescientos setenta y siete mil ciento noventa y dos (\$ 5.238.377.192.-), a la Dirección General Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme se detalla en el Informe N° 80/2025, elaborado por la Dirección General de Programación y Administración Contable”.*

En tal sentido, en el Adjunto N° 20630/25 se incorporó “la orden de devolución de fondos” y en el Informe N° 332/25, el Departamento de Tesorería informó: *“... en concordancia con lo manifestado oportunamente por esta Dirección General mediante Informe N° 80/25 y en el marco de lo resuelto por Res. SAGyP N° 41/25, a efectos de poner en su conocimiento que hemos procedido a transferir la suma de \$ 5.238.377.192 a la cuenta N° 200297/4 perteneciente al Gobierno de esta Ciudad (Devoluciones), correspondiente a partidas presupuestarias oportunamente transferidas y no devengadas durante el ejercicio presupuestario 2024. A tales efectos, se adjunta constancia de transferencia y de pago registrado en el sistema contable SIU Pilagá (Adjuntos nros. 21502/25 y 21501/25)”. Al respecto, la DGPAC tomó conocimiento de lo actuado, sin realizar observaciones (Proveído N° 1504/25).*

Por otra parte, la Oficina de Gestión Sectorial de la Jurisdicción N° 5 dictó la Disposición N° 1/2025 estableciendo: *“Artículo 1º.- Elevar a la Secretaría de Administración General y Presupuesto la información referida a los saldos finales del ejercicio 2024, correspondientes a los programas presupuestarios que componen el presupuesto general de gastos de la Jurisdicción N° 5 -Ministerio Público-, conforme lo detallado en la planilla que como Adjunto 22886/25 forma parte integrante de la presente Disposición. Artículo 2º.- Aprobar la transferencia de los fondos recibidos correspondientes a partidas presupuestarias no devengadas durante el Ejercicio 2024, por la suma de pesos dos mil seiscientos sesenta y tres millones doscientos veintiséis mil novecientos treinta con noventa y siete centavos (\$2.663.226.930,97), a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme surge de la planilla que como Adjunto 22886/25 forma parte de la presente Disposición, encomendando a la Oficina de Tesorería de la CACRMP la firma de los instrumentos de pago correspondientes. Artículo 3º.- Solicitar a la Sra. Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial que se sirva elevar la información volcada en el Anexo de la presente Disposición al precitado Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectos de dar cumplimiento al artículo 35 de la Disposición N° 111/DGCG/2024”.*



### **Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial**

La SAGyP tomó conocimiento del estado de las presentes actuaciones “y atento a los términos de la Disposición OGESE N° 1/2025, remítanse los autos a la Oficina de Tesorería del Ministerio Público para su prosecución.” – Proveído N° 1676/25 -. A tales efectos, y ejecutando lo dispuesto por la SAGyP, se incorpora el comprobante de transferencia por el importe de Pesos Dos Mil Seiscientos Sesenta y Tres Millones Doscientos Veintiséis Mil Novecientos Treinta con 97/100 Centavos (\$ 2.663.226.930,97), de conformidad con la Disposición OGESE N° 1/2025.

Finalmente, la SAGyP, mediante Memo N° 369/25, remitió los presentes actuados en los que se ha incorporado un proyecto de Resolución CM (Adjunto N° 31458/25) por el cual se aprueban los Estados Presupuestarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondientes al Ejercicio 2024 y se dispone el cierre del Ejercicio 2024, de conformidad con los niveles de ejecución y saldos detallados en los Anexos I (Adjunto 5064/25) y II (Adjunto 22886/25).

En tal estado llega lo actuado a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Conforme el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Consejo de la Magistratura tiene entre sus funciones la administración de los recursos asignados al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción del Tribunal Superior de Justicia, y por ende debe propender al cumplimiento de los objetivos y funciones impuestas legalmente a las diferentes áreas integrantes del mismo, tanto administrativas como jurisdiccionales.

En tal sentido, inc. 6, art. 2 de la Ley 31 (texto consolidado por Ley N° 6.588), dispone para el Consejo de la Magistratura “Proyectar el presupuesto y administrar los recursos que la ley le asigne al Poder Judicial.”

Al respecto, conforme lo indica inciso 8° del artículo 27 de la Ley N° 31 (texto consolidado por Ley N° 6.764) la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene a su cargo “Preparar y elevar a consideración de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Estados Presupuestarios y la memoria anual, para su elevación al Plenario”.

El artículo 37 inc. 5 de la Ley N° 31 establece que le compete a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial “Considerar los Estados Presupuestarios y la memoria anual preparada por el/la Secretario/a de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y elevarlas al Plenario”. Por lo tanto, corresponde a éste órgano expedirse sobre la propuesta de la SAGyP y elevarlo al Plenario para que emita el acto administrativo que considere



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

correspondiente.

Por otra parte, la Ley N° 6.712 aprobó el Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2024. A través de la Ley N° 70 (texto consolidado por Ley N° 6.764) se fijan los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires y se establece la organización y funcionamiento de sus órganos. En lo particular, su artículo 4° fija condiciones y requisitos de carácter general en materia de ejecución, modificaciones y cierre del ejercicio presupuestario, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En esta línea, la Dirección General de Contaduría, en su carácter de órgano rector del sistema de contabilidad gubernamental, dictó la Disposición N° 111-DGCG-24, a través de la cual reguló las normas de cierre de cuentas del Ejercicio 2024 para la elaboración de la Cuenta de Inversión a elevar a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos del artículo 118 de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

En consecuencia, la SAGyP (Res. SAGyP N° 41/2025) y el Ministerio Público (Disposición OGESE N° 1/2025), aprobaron el cierre de ejercicio en cuestión, de las jurisdicciones Nros. 5 (MP) y 7 (CM).

Asimismo, se devolvieron los fondos no ejecutados en cada una de las jurisdicciones mencionadas. Al respecto, cabe destacar que éste órgano tomó conocimiento de los actos mencionados en el párrafo precedente, al momento del ingreso de los presentes actuados a la Secretaría de la Comisión.

Por lo tanto, en virtud de lo actuado, se concluye que tuvieron intervención las áreas técnicas de las oficinas competentes.

En dicho contexto, la SAGyP impulsó el trámite en el marco de sus atribuciones legales, contando con la información necesaria para la elaboración de la propuesta bajo estudio, sin formular observaciones al presente trámite.

En concordancia con las competencias otorgadas en la Ley N° 6.302 a la SAGyP en materia de ejecución presupuestaria y gestión, se concluye que su propuesta resulta razonable ya que es la dependencia que centraliza y consolida las modificaciones y reasignaciones del presupuesto anual del Poder Judicial.

Por lo expuesto, no existen razones de hecho ni derecho que impidan dar curso favorable al presente trámite.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Por lo tanto, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial propone al Plenario aprobar los Estados Presupuestarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondientes al Ejercicio 2024 y disponer el cierre del Ejercicio 2024, en concordancia con el proyecto incorporado en el Adjunto N° 31458/25, y de conformidad con los niveles de ejecución y saldos detallados en los Anexos I (Adjunto 5064/25) y II (Adjunto 22886/25).

**DICTAMEN CAGyMJ N° 13/2025**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

